



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1892-2017

BITÁCORA: 20/DK-0012/10/17

Oaxaca, Oaxaca, 09 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**PEDRO JIMENEZ JIMENEZ**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 03 de Octubre de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado PEDRO JIMENEZ JIMENEZ con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0496-2017 de fecha 03 de Marzo de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-20-424-PED-001/17** ubicado en La Guardia s/n, Sin colonia, C.P. 70870 Santa Maria Ozolotepec Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
24	11	34	17927464	17927487
3	35	37	17927488	17927490
7	38	44	17927491	17927497
5	45	49	17927498	17927502

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**C. TOMAS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS**

C. C. P. - Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 1011, Vol. aut. para transp. 282.731 m3 de mad. en rollo, 29.880 m3 de mad. aserr. y 17.700 m3 de mad. motoaserr. de pino y 44.800 m3 de leña o brazuelo de encino, TVGI\*DRP\*MAGR\*JDJ.

